RADICADO NO.: QUILLA-2026-0061797

BARRANQUILLA 11 marzo 2026.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO Y CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-08-2026-2067.

Respetada doctora.

La Secretaría Distrital de Gestión Social, en su calidad de dependencia solicitante, mediante la presente solicita la modificación de la CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO y CLÁUSULA SEXTA- PLAZO del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-08-2026-2067, suscrito con la Fundación Asistir, teniendo en cuenta las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1.1- Que el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”, en su eje social orientado al bienestar y la equidad, prioriza la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y establece como línea estratégica la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas, mediante acciones integrales, territoriales y articuladas que permitan atender de manera oportuna a la población en situación de vulnerabilidad.

1.2- Que en desarrollo de las metas, programas y proyectos definidos en el citado Plan de Desarrollo Distrital, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Gestión Social, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-08-2026-2067, cuyo objeto es la “Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en el desarrollo del proyecto ‘Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas en Barranquilla’”, como instrumento para la materialización de la política social distrital.

1.3- Que el contrato antes mencionado se encuentra actualmente vigente, en ejecución y dentro del término contractual establecido, habiéndose cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a la normatividad aplicable.

1.4- Que en el estudio previo y en la minuta contractual se estableció una forma de pago escalonada, iniciando con porcentajes reducidos durante los primeros meses de ejecución del contrato.

1.5- Que, no obstante lo anterior, en la fase inicial de ejecución del contrato se concentran actividades de carácter estratégico, operativo y territorial que demandan una mayor disponibilidad de recursos, tales como la estructuración operativa del proyecto, la vinculación y disponibilidad oportuna del talento humano requerido, la ejecución de acciones de campo, campañas de sensibilización, procesos de articulación interinstitucional y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada puesta en marcha del objeto contractual.

1.6- Que, en desarrollo de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal, resulta procedente ajustar la forma de pago del contrato, de manera que el flujo financiero sea coherente con la dinámica real de ejecución del objeto contractual y permita garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio prestado.

1.7- Que el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito de Barranquilla, adoptado mediante Resolución No. 0007 de 2022 y modificado por la Resolución No. 106 de 2023, contempla la posibilidad de realizar modificaciones contractuales durante la etapa de ejecución, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas, respondan a necesidades reales del contrato y no alteren las condiciones esenciales del mismo.

1.8- Que, conforme a lo anterior, la modificación solicitada cumple a cabalidad con los límites señalados, por cuanto el contrato se encuentra vigente; la modificación se encuentra debidamente motivada; constará por escrito y será suscrita a través de la plataforma SECOP II; y no se modifican el objeto ni se alteran las condiciones que dieron lugar a la selección del contratista.

1.9- Que la modificación solicitada no constituye un anticipo, toda vez que los pagos continúan condicionados a la presentación de informes, soportes documentales, certificaciones de cumplimiento y al recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

1.10- Que el ajuste propuesto tiene como finalidad optimizar la ejecución contractual, mitigar riesgos operativos y financieros en las etapas iniciales de ejecución, garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual y asegurar la adecuada atención de la población beneficiaria del proyecto, en armonía con el interés general y los fines del Estado.

II. SOLICITUDES

2.1. Con fundamento en las consideraciones expuestas, se solicita modificar la CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO, contenida en el Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-08-2026-2067, de la siguiente manera:

> *"CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El DISTRITO cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:* ***Un primer pago del veinte por ciento (20%)*** *del valor total del contrato al vencimiento del primer mes de ejecución, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.* ***Un segundo pago del veinte por ciento (20%)*** *del valor total del contrato al vencimiento del segundo mes de ejecución, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar****. Un tercer pago del diez por ciento (10%)*** *del valor total del contrato al vencimiento del tercer mes de ejecución, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar****. Un cuarto pago del diez por ciento (10%)*** *del valor total del contrato al vencimiento del cuarto mes de ejecución, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.* ***Un quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo pago del cinco por ciento (5%)*** *del valor total del contrato cada uno, al vencimiento de los meses quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo de ejecución, previa presentación de los documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato en los términos establecidos en la presente cláusula.* ***Un pago final del diez por ciento (10%)*** *del valor total del contrato al 31 de diciembre de 2026, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe final; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que*

haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla".

2.2. Con fundamento en las consideraciones expuestas, se solicita modificar la y CLÁUSULA SEXTA- PLAZO, contenida en el Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-08-2026-2067, de la siguiente manera:

> "CLA´USULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993".

En consideración a lo anterior y en aras de dar cumplimiento al objeto contratado, solicitamos su valiosa colaboración en el asunto de la presente.

Atentamente,

LISET PAOLA PÉREZ VILLALBA

Supervisora

ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
SECRETARIO DESPACHO
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL
Aprobado el: 11/marzo/2026 11:26:41 a. m.
Hash: CI-33e187438472244c4f2eb28de97d841374fc4002
Anexo: 0

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Carmen Cecilia Alvarez Morris	Calvarezm [11/marzo/2026 11:18:32 a. m.]
Aprobó	Ismael Enrique Marin Daza	imarin [11/marzo/2026 11:26:41 a. m.]